



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis (Tol.), Nueve (9) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CASA BEST S.A.S.
DEMANDADOS: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA.
RAD: 2016-00073-00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho, que el capital indicado por este no corresponde al citado en el mandamiento pago, adicional a lo anterior, no tiene en cuenta las liquidaciones ya aprobadas dentro del presente proceso, conforme lo anterior, como quiera que la liquidación no se ajusta a derecho, se orden que por secretaria se efectúe la respectiva liquidación.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a296c142eed908d9fe3782771c60db8de34605af15e9f289d15ddde13e46987**

Documento generado en 09/05/2024 03:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>